

y en un todo cumplida con otros sus casos y en esta fisa inteliq.^a Dho Sr. Presid.^e le confirió la posesi.^o n.^o actual Corporal, al D. Alonso de Gongora Faxardo, y en señal de ellas, tomó el asiento q.^e le corresponde, confiere con estos sres. varos puntos inherentes a su oficio, e hizo otros actos de verdadero poses.^o; q.^e tomó quietas y pacificas m.^{te} y sin contradicc.^o algunas, y lo pidió por testim.^o q.^e se le mandó dar y q.^e no se le inquiete ni perturbe siotra cosa no se mandare, y lo firmaron Dhos sres. q.^e yo el Escribo doy fe =

Ben. Paulino Alonso de Gongora
de Quiros Faxardo

M. Salouxa, y
Junio Antonio Lorenzo Int.^e M.^{te}
Covacho J. D. Junio
Antonio Lora
Lopez Martin Jof.
Felipe Mart. Poma
Capaxos

Amend
Junio Juan Gimenez
Junio

Decreto y Cabildo extra-ord.^o el 31 de 7 En la villa de Cebegin a treinta y uno
Dize de 1521 A Dize de mil ochoc.^{ta} veinte y cuatro
reunido el Ayunt.^o n.^o de ellos enfermas de Cabildo = Dieron:
Que atendiendo a los bastos y considerables negocios q.^e penden
en este n.^o Junio con notable atraso y perjuicio de los intereses
palm.^{te} en las causas criminales q.^e necesitan un p.^o

